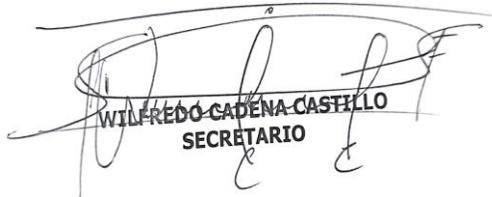




PROCESO: EJECUTIVO-MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MICROACTIVOS S.A.
DEMANDADO: GERMAN DE JESUS CORTEZ LEYVA
APODERADO DTE: DRA. KAROL TATIANA MUÑOZ BERNAL
RADICADO: **683852042001-2023-00024**

Constancia: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que feneció el término para subsanar la demanda y la parte actora subsano, pero persisten errores en la demanda. Sírvase proveer.

Landázuri, 28 de febrero de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintiocho (28) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe anterior y habiéndose subsanado la demanda dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos exigidos en auto de fecha 20 de febrero de 2023, sería del caso admitir la demanda, procediendo a ordenar el mandamiento de pago solicitado, si no fuera porque, pese a la subsanación, esta vez se incurrió en nuevos errores en los literales B, C, D, E, F G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, y V de las pretensiones, colocando los intereses moratorios para todas las cuotas desde el 21 de abril de 2020, siendo incompatible la subsanación de la demanda de la forma como es presentada con el mandamiento de pago.

Por lo anterior, es preciso darle aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso. Por lo que el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, instaurada por **MICROACTIVOS S.A.**, por intermedio de apoderada judicial, en contra de **GERMAN DE JESUS CORTEZ LEYVA**, por las razones que se expusieron en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: No hay lugar a devolver la demanda y sus anexos, ya que la misma fue presentada de manera digital a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY** 01 DE MARZO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO